



CIRCULAR INFORMATIVA

TEMA: FINANCIACIÓN nº4

FECHA: 25/03/2020

ASUNTO: **Línea de avales para pymes y autónomos.
COVID 19**

Estimado asociado:

El Consejo de Ministros del 24 de marzo ha aprobado el Acuerdo que recoge las características del **primer tramo de la Línea de Avales para empresas y autónomos**, por importe de 20.000 millones de euros, recogida en el Real Decreto Ley 8/2020 de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID19 y del que dimos información en la circular anterior.

Esta Línea de Avales está dirigida a garantizar los nuevos préstamos y las renovaciones concedidos por entidades financieras a empresas y autónomos para atender las necesidades de financiación derivadas, entre otros, de pagos de salarios, facturas, necesidad de circulante u otras necesidades de liquidez, incluyendo las derivadas de vencimientos de obligaciones financieras o tributarias.

El 50% de este primer tramo activado de 20.000 millones de euros, se reservará para garantizar los préstamos de autónomos y pymes.

La Línea será gestionada por el **Instituto de Crédito Oficial, en colaboración con las entidades financieras.**

La garantía cubre, en el caso de autónomos y pymes, el 80% de los nuevos préstamos y renovaciones de financiación.

Para el resto de las empresas, se garantiza el 70% de la nueva financiación concedida y el 60% de las operaciones de renovación.

Podrán solicitar estos avales **las empresas y autónomos afectados** por los efectos económicos del COVID-19, **siempre que los solicitantes no estuvieran en situación de morosidad a 31 de diciembre de 2019 y en procedimiento concursal a 17 de marzo de 2020.**

Los avales tendrán carácter retroactivo y podrán solicitarse para las operaciones formalizadas con posterioridad a la entrada en vigor del Real Decreto-ley 8/2020, que se produjo el pasado día 18 de marzo.

El aval emitido tendrá una vigencia igual al plazo del préstamo concedido, con un plazo máximo de cinco años. El coste del aval, de entre 20 y 120 puntos básicos, será asumido por las entidades financieras.

Las empresas y autónomos interesados podrán solicitar la garantía para sus operaciones hasta el 30 de septiembre de 2020.

Para ello, deberán dirigirse a las entidades financieras con las que el ICO haya suscrito los correspondientes acuerdos de colaboración.

Las entidades financieras se comprometen a mantener los costes de los nuevos préstamos y de las renovaciones que se beneficien de estos avales en línea con los costes aplicados antes del inicio de la crisis del COVID-19.

También asumen el compromiso de mantener, al menos hasta el 30 de septiembre de 2020, los límites de las líneas de circulante concedidas a todos los clientes y, en particular, a aquellos clientes cuyos préstamos resulten avalados.

Para ampliar esta información, puede consultar la página web del ICO (www.ico.es) o contactar a través del siguiente número de teléfono: 900 121 121.

Esperando sea de su interés, reciba un cordial saludo,

Ana Isabel Hernández
Secretaría FEPM